

momento de ir á descender por una escala desde una ventana del castillo, quiso volver á ver á su hijo, al cual mordió en medio de sus extremos de amor y de la angustia de su separacion. Federico el Mordido, que así le llamaron, fué despues el mas cruel enemigo de su padre.

Con los Suevos terminaron los emperadores que ejercieron una influencia directa sobre la Italia libre todavia. En Alemania hallábanse los príncipes envueltos en guerras y facciones, hasta que resolvieron poner fin al grande interregno, eligiendo un emperador de una nueva dinastía, que no parecia debía causar recelos, ni impedir el ejercicio del dominio. El elegido fué Rodulfo de Habsburgo (1), y pues que con él llegó á ser el reino de Alemania patrimonio puede decirse de una familia, expondremos en el siguiente libro la nueva forma que se le dió, bastándonos por ahora con seguir hasta su conclusion la guerra de la tiara con la espada.

El exterminio de los Suevos dejaba triunfante el pontificado; pero Clemente IV no llegó á ver restablecida la paz con el imperio, porque mientras se hallaba ocupado en decidir entre los varios competidores al trono de Alemania, le sorprendió la muerte en Viterbo. En esta misma ciudad se reunieron los cardenales para la nueva eleccion, sin que pudieran ponerse de acuerdo por espacio de tres años; hasta que sometiéndola por último á la decision de seis de entre ellos, fué proclamado papa Tibaldo Visconti de Plasencia, legado entónces en Palestina, que tomó el nombre de Gregorio X. Este, para evitar que se prolongasen tanto las vacantes, dió nueva forma al cónclave, y despues reunió el décimocuarto concilio general en Lyon, para solicitar una nueva Cruzada y poner fin al cisma de los Griegos.

En él se presentó Oton, vice-canciller de Rodulfo de Habsburgo, y á fin de terminar aquel litigio principiado hacia mas de setenta años, juró que el emperador cumpliría las promesas de Oton IV y de Federico II; que renunciaria formalmente su derecho á las tierras disputadas entre el imperio y la Iglesia; que nunca aceptaria patrimonio alguno de esta aunque le fuera ofrecido, ni tampoco dignidades en el Estado romano, sin consentimiento del papa; que no perturbaria al rey de Sicilia ni á los demas vasallos de la Iglesia, y que procuraria vengar á Conradino. Gregorio en cambio se obligó á hacer que Alfonso de Castilla renunciase el imperio y el ducado de Suavia, y habiéndose avisado despues con Rodulfo en Losanna, le persuadió á prometer que tomara la cruz en union con su esposa, y que vendria al año siguiente á Roma á recibir la corona; cosas ambas que á las cumplió.

(1) Por la historia de Bolonia de Salvioli, *ad. ann.* 1266 y *doc.* 749, sabemos que Rodulfo de Habsburgo era jefe de una tropa de mercenarios en Italia, la cual en aquel año se hallaba en Bolonia, y que para salir de esta ciudad y volverse á su patria, tuvo que tomar dinero prestado, siendo fiadores suyos doce nobles alemanes que estudiaban en aquella universidad.

Quedaba, pues, reconocido el dominio real del papa sobre gran parte de Italia; pero de nuestra narracion se infiere cuán escaso era el poder de los pontífices en Roma, ciudad que unas veces los expulsó de su seno con insultos, otras les llamó á sí con amenazas, y en la cual se vieron precisados á ver reunidos á sus propios enemigos. El mismo Gregorio tuvo que salir de ella y situarse en Arezzo, en donde murió en olor de santidad. Sucedióle entónces el docto teólogo Pedro de Tarentasia, que bajo el nombre de Inocencio V reinó apenas seis meses, y fué despues nombrado Adriano (Otobono Fieschi), que abolió la constitucion de Gregorio X organizando el cónclave, y murió ántes de haber sido ordenado de sacerdote, sucediéndole Juan XXI (Pedro Julian de Lisboa), famoso como médico y astrólogo, que pereció sepultado entre las ruinas de su palacio desplomado.

Nicolas III (Juan Cayetano Orsini), elegido despues de ocho meses de discusiones, se opuso á Rodulfo de Habsburgo, que mientras la vacante habia enviado á un representante suyo á que recibiera el homenaje de los de Romanía; pero Rodulfo, aleccionado por el ejemplo de sus antecesores de que no debía disputarse un reino lejano y poco mas que nominal, reconoció la soberanía del pontífice en un documento firmado tambien por los electores, en el que se declaraba que correspondian á la Iglesia Bolonia, Ímola, Faenza, Forli, Forlimpopoli, Cesena, Rávena, Rímíni y Urbino, ademas de Sicilia, Córcega y Cerdeña. De este modo se extirpaba el gérmen de las discusiones entre el imperio y la Iglesia, la cual, al tiempo mismo que se emancipaba, libraba tambien á Italia de la servidumbre del imperio, quitando á este sus pretendidos derechos, y llevando así á efecto los constantes intentos del partido güelfo.

Nicolas habia tambien imaginado un vasto proyecto, cual era la division del imperio en cuatro reinos hereditarios: el de Alemania para la descendencia varonil de Rodulfo; el de Arles para su hija Clemencia, casada con Carlos Martel; y la Lombardia y la Toscana para dos sobrinos del papa. ¿Cuáles hubieran sido las consecuencias de la realizacion de este proyecto? ¿Hay derecho para repartir así los pueblos como se reparte una herencia? y sobre todo ¿hubiera sido posible? Nicolas hizo á Rodulfo la proposicion, pero su muerte cortó los tratos.

Mientras que de la primera guerra del imperio con la Iglesia, esta, vencida en la apariencia, habia salido realmente poderosísima, desde esta paz, aunque al parecer vencedora, principió su decadencia, y podia ciertamente decirse, con respecto al poder, lo que Santo Tomas de Aquino dijo á Inocencio IV, cuando mostrándole este una gran suma de dinero le decia: « Ya ves que no estamos en los tiempos en que San Pedro exclamaba: *No tengo plata ni oro*; » á lo cual replicó el Santo: « Sí; pero tampoco estamos en los tiempos en que San Pedro decia al paralítico: *En nombre*

» de Jesus, levántate y prosigue tu camino. »

La Iglesia habia podido acumular grandes riquezas, tanto en territorios por la señoría y comarcas enteras que la habian sido donados, ó que habia comprado á los barones que marchaban á Oriente, cuanto en dinero, producto de los diezmos, los cuales se habian extendido hasta sobre el comercio, sobre los despojos de la guerra y ¿qué mas? hasta sobre la mezquina ganancia del miserable pordiosero, y la torpe y vergonzosa de la inmunda meretriz.

La extension de tributos de que, bajo el sistema del feudalismo, gozaban los bienes eclesiásticos igualmente que los otros bienes feudales, se restringió en mucha parte, porque los municipios exigieron al clero que llevase parte de las cargas ya que disfrutaba de parte de las ventajas de aquel gobierno. No hubo resistencia en un principio, pero ya fuese por lo injusto del reparto, ya que las frecuentes guerras con los pueblos, y especialmente en Italia, les produjeran agravio manifiesto, lamentáronse despues con mucha frecuencia por esto los eclesiásticos. Accediendo á sus deseos, los concilios III (1179) y IV (1215) de Letran, prohibieron á las autoridades que impusieran tributos al clero, el cual no debía ayudar á las cargas del Estado, sino cuando fuese conveniente para el bien publico, y los concilios posteriores de Narbona (1227) y de Tolosa (1229) prohibieron igualmente la exaccion de impuestos á los eclesiásticos ni por sus personas ni por sus haciendas, aunque fueran estas heredadas; así como tambien la de toda clase de derechos por sí ó por las prendas y vestuario que consigo llevasen, siempre que no fueran para el comercio.

Pero algunos Estados pusieron límites á tan desmesuradas inmunidades, y así como en un principio estaba establecido que los obispos consultaran al papa sobre la oportunidad de subvenir á los gastos del Estado, así despues los reyes se dirigieron directamente al pontífice pidiéndole los diezmos, y él los concedia con ménos dificultad que los obispos sobre quienes pesaba la concesion. Ya se habia acostumbrado á esto el clero, primero en las Cruzadas y despues en sus propias necesidades; de tal suerte que negándose las Iglesias de Inglaterra á pagar una gran suma que les habia sido impuesta por Alejandro IV, este tomó anticipada dicha suma de unos banqueros italianos, dándole hipoteca sobre los bienes de cada iglesia ó monasterio, proporcionalmente á los que estas poseían. Los reyes, una vez conseguido el cobrar diezmos para sus guerras particulares, no tardaron en hacer por sí el cobro sin autorizacion de los pontífices, por lo cual aquellos triunfos momentáneos solo fueron para la Iglesia perpetuo deterioro.

Hubo ademas algunas naciones en que se puso límites á la adquisicion de bienes inmuebles, como se hizo en Inglaterra por la ley de las manos muertas: despues se generalizó tambien el uso introducido de que la Iglesia recompen-

sara los servicios que se la prestaban concediendo la investidura de algunos heredamientos ó empleos, que concluían por hacerse hereditarios y perderse por tanto para aquella, y hasta los mismos abogados y curiales, protectores legos de las Iglesias, llegaron á hacerse tiranos de estas, tomando para sí los diezmos infeudados, fabricando castillos en medio de las tierras eclesiásticas, y ejerciendo desde ellos su poderosa influencia.

Tambien se restringió la exencion del foro secular, procurando los gobiernos intervenir en las decisiones de las curias, cuyos castigos no siendo corporales las mas de las veces, no reprimian sino muy débilmente los delitos, y los mismos tribunales de la Inquisicion pusieron á la Iglesia en cierta dependencia de los legos, cuyo brazo invocaban para llevar á efecto sus sentencias.

La intervencion secular parecia tanto mas justificada cuanto ménos pura era la conducta del clero. Los altos dignatarios de la Iglesia conservaban las costumbres adquiridas en la educacion del siglo, viviendo con immoderado lujo, del cual vemos que tomaron materia para sus diatribas los albigenes y los trovadores. El concilio tercero Lateranense advirtió á los prelados lo inconveniente que era el caminar con séquito tan numeroso, y el gastar en una sola comida la renta entera de un año de la Iglesia que visitaban (1), y por otro de sus cánones ordenó que reflexionaran en los gastos que ocasionaban á los párrocos recorriendo sus diócesis; que los cardenales se contentaran con cuarenta ó cincuenta carruajes, los arzobispos con treinta ó cuarenta, los obispos con veinticinco, los arcedianos con cinco ó siete, y con dos caballos los deanes, y que fuesen todos, ademas, sin perros ni aves de caza. El IV de Letran (2) les prohibió los vestidos demasiado cortos, que descubrieran sus piernas, y tambien los excesivamente largos que arrastrasen; les ordenó que no tuvieran oro, ni anillos, ni joyas, á no ser en señal de dignidad, y que no llevaran sortijas ni cadenas doradas, y quiso que los prelados, no siendo monjes, vistieran siempre sobre los hábitos de lana un roquete blanco. Tambien limitaron el lujo del alto clero varias constituciones posteriores, y un concilio celebrado en Nántes en 1263 dispuso que los obispos en sus visitas se redujeran á dos solas viandas, y que si habia preparadas mas, se distribuyeran entre los pobres (3).

Entretanto los sacerdotes inferiores no cono-

(1) El año 1179, cán. IV.

(2) El año 1215, cán. XVI. San Bernardo escribió á Eugenio III que su legado habia devastado las Iglesias de Francia, desde los Alpes á los Pirineos, como hubiera podido hacerlo una horda de Húngaros. *Epist.* 290.

(3) LABBE, XI, 826. Cuatrocientos años despues, Lázaro Carafino, obispo de Como, ordenaba que no se recibiese al obispo en las visitas entre el estruendo de los arcabuces y morteros, « ni tampoco con aquella multitud de barras que por los lagos » vogaban de los cofrades ú otros que salian al encuentro; » y que la comida se redujera á un primer plato de frutas ú otra cosa; una menestra y uno ó dos platos fuertes á lo mas,

Rodulfo I de Habsburgo.

1273.

1268.

1271.

XIV concilio ecuménico.

1274.

1276.

1277.

Inmunidades.

Disciplina.

cian freno ni respeto; los monjes procuraban sustraerse á la jurisdicción del ordinario, y el pontífice concedía esta inmunidad no solo á monasterios, sino también á congregaciones y cabildos, y hasta á simples individuos, y esto sin hablar de los sacerdotes *acéfalos*, esto es, los que no estando adscritos á Iglesia, eran solo capellanes ó limosneros de los grandes señores, y cuya conducta era por esta misma causa mas libre y ménos decorosa. Alejandro III había establecido que todo obispo que ordenase á un sacerdote sin título de ordenacion, estuviese obligado á mantenerlo á sus expensas; pero los obispos eludieron su mandato, contentándose con que un clérigo tuviera con qué vivir, aunque fuera con sus bienes patrimoniales. También perjudicó á la reputacion del clero el haberse introducido en él una nueva turba, cual fué la de los simples tonsurados, que con hábito y título eclesiásticos seguían la vida del siglo.

1179. Roberto Grossatesta, obispo de Lincoln, uno de los mas afectos á la Santa Sede, defendió también contra esta los derechos de su diócesis, y presentó al concilio de Lyon un memorial sobre los males que aquejaban á la Iglesia, y que procedían de sus malos ministros, acusando de ello al papa por las males elecciones de este, é imputándolos al mismo tiempo al abuso de las exenciones, á las apelaciones y á la venalidad de algunos oficiales pontificios. El papa ordenó que este memorial se leyera en el consistorio (1).

1245. El continuo uso de las excomuniones y de los entredichos disminuyó su terrible eficacia, y así como Gregorio VII tuvo que mitigar en otro tiempo las penitencias impuestas á los réprobos, así ahora fué necesario estimular á la virtud con recompensas espirituales, y se concedieron indulgencias por ciertos actos, no siempre meritorios ni siempre justos.

Hemos visto y veremos á cuántos disgustos dieron ocasion los matrimonios en grados prohibidos. En un principio llegaba la prohibicion hasta el sétimo grado segun el derecho civil, esto es, contando las personas que mediaban entre el tronco comun y ambos contrayentes, y alcanzaba hasta los primos terceros; pero Alejandro II introdujo la computacion canónica, en la cual no se cuentan las personas, sino las generaciones, con lo que se extendió la prohibicion hasta el décimocuarto grado civil. Sucedió entonces lo que no podia ménos de suceder: en algunos pueblecillos todos eran parientes; pero como no se tenían registros exactos, ni era fácil averiguar á punto fijo tan complicados parentescos, contraíanse nupcias prohibidas, y despues que al amor sustituía el hastío, los esposos sacaban á plaza el impedimento

y concluyendo con un postre de frutas, y no siendo lícitos los manjares exquisitos, ni el azúcar, ni las especias, excepto la pimienta.

(1) LINGARD, III, 3.

que ántes habían ocultado, y se desataban por las mismas leyes eclesiásticas los vínculos que la Iglesia ha querido siempre que fueran indisolubles. Para evitar estos males, el concilio IV de Letran restableció la antigua práctica; extendiendo solo la prohibicion hasta el cuarto grado del derecho canónico.

CAPÍTULO IX

Italia despues de la caída de los Staufen. — Repúblicas. — Tiranos.

En medio de estos trastornos generales, cada pais de Italia continuaba ampliando su constitucion propia, nacida de la fusion de los elementos del país con los de la conquista, recobrando su libertad de la jurisdicción de los obispos y de los condes, y defendiéndola despues contra las armas alemanas y las ambiciones interiores. Obligados á triunfar de un poder guerrero, á poner freno á una autoridad ilimitada, á restringir las inmunidades del clero y los privilegios de la nobleza, á desposeer á familias antiquísimas de sus propiedades ó dominios, á emancipar á los esclavos, á construir, en fin, un edificio nuevo con las sangrientas ruinas del antiguo, los comunes debían necesariamente pasar por aquellas tempestades que aterran á los espíritus débiles, pero que son uno de los espectáculos mas nobles para el que juzga que es una de las mas bellas tareas del historiador el pintar á los hombres en los momentos de mayor agitacion en sus ánimos, de mayor exaltacion en sus pasiones.

Por la naturaleza de nuestra obra, no podemos hacer mas que indicar los puntos capitales, los principales rasgos que distinguieron la transicion de las repúblicas á los principados. Las de Italia, como dijimos, no destruyeron los feudos, no hicieron sino quitarles gran parte de su importancia política, reduciéndoles á una forma privilegiada de posesion. En algunas ciudades, como Cremona, Pavía y Milan, podían venderse libremente sin el consentimiento del señor soberano, y era este, por el contrario, preciso en Mantua, Verona, y otras. En el Piamonte y la Sicilia, los feudatarios conservaron hasta el mero y mixto imperio, y lo acreditaban las horcas puestas delante de sus castillos, en cuya elevacion llegó á existir tal rivalidad, que tuvo que moderarse por las leyes. El patriarca de Aquileya, que dominaba en las provincias del Friul y de Istria, prohibió que en ellas se formasen los Comunes, y los marqueses del Final, rindiendo homenaje al imperio, tuvieron sujeta toda aquella parte de la Ribera genovesa.

El título de marques no tuvo entre nosotros tan alta significacion como en Alemania, pues no era mas que un nombre dado á los nobles que adquirían derechos de conde sobre sus dominios, para distinguirlos de los condes que eran funcionarios del rey ó de los obispos.

Azzo II de Este, en 1097, se titulaba marques y conde de Milan, y Federico I renovó este último título á su sobrino Obizzo (1184), añadiendo á sus Estados el distrito de Génova (1), lo cual, por ser entonces libres aquellas ciudades, significaba que le nombraba su vicario, para que defendiera los derechos imperiales. Este mismo Obizzo era vasallo del obispo de Génova, como lo era de la ciudad su sobrino Moruello, siendo también aliados de los señores de Lunigiana, de los condes de Lavagna y otros. Los marqueses de Este, ademas del castillo y la villa de donde tomaron su título, poseían el señorío de Gavello, y muchos heredamientos de los de Padua, Vicenza, Ferrara, Verona, Brescia, Cremona y Parma, y particularmente en la Lunigiana y en los montes toscanos, y ademas en los distritos de Módena y Plasencia, se extendían sus dominios hácia Tortona hasta confinar con el marquesado de Monferrato. De estos territorios, unos eran propiedades libres, otros feudos ó beneficios eclesiásticos; pero el poderío que llegaron á adquirir, les hacía que todos los considerasen como propios.

1290. La ruina de los Eccelinos fué aumento para esta familia. Azzo VI se apoderó de Ferrara, quitándosela á Salinguerra, despues Módena y Regio se le sometieron voluntariamente, y mas tarde Comacchio; pero luego los pontífices recobraron á Ferrara, y los marqueses de Este se vieron reducidos á sus primitivos Estados del Adria y del Polesina.

1309. La casa de Saboya quieren hacerla descender de un cierto Umberto, el *de las Manos Blancas*, á quien suponen hijo del Sajon Beroldo, y que fué virey de Árles, habiendo despues obtenido de Conrado Sálico el Chablais, el Bajo Valais y San Mauricio (2). Sus sucesores aumentaron sus primitivos dominios con otros nuevos, y principalmente con Susa y Turin, la última de cuyas ciudades había tenido por señores á sus obispos, á quienes Federico I había concedido inmunidad en el espacio de una milla de circuito, y así llegó á hacerse italiana aquella familia que tanta parte tuvo, y podrá tener mas todavía en la suerte de la Península. La posición hacía muy importante el marquesado de Susa: Adelaída unió á él el condado de Morienna, y su

(1) MURATORI, *Antiq. Est. P. I*, c. I.

(2) Los genealogistas, para adular á la casa reinante en Piamonte, fueron á buscar su origen unos en Umberto de Viti-chinosajon, y otros en Beroldo de Sajonia, sobrino de Oton III. Hace tres siglos, Luis de la Iglesia quiso dar un origen italiano, opinion sostenida despues por Napione, y últimamente por Gibrario, suponiendo que Beroldo ó Geroldo, á quien se dice padre de Umberto, fué Oton Guillermo, duque de Borgoña, hijo de Adalberto y sobrino de Berenguer II, reyes de Italia; sobrino segundo de Gisla, hija de Berenguer I, emperador, y sobrino tercero de Anseario, marques de Ivrea, hijo de Guido de Espoleto, hermano de Guido, rey de Italia. Se ve, pues, que solo falta un eslabon que una esta cadena, y Gibrario concluye diciendo que « se esperan documentos que prueben claramente lo dicho. » Familia tan ilustre, no necesita en verdad buscar inciertos antepasados; pero es, sin embargo, muy laudable y gustoso al mismo tiempo el deseo de buscarla un origen que recuerde siempre que es italiana.

hijo Amadeo II hizo despues anejos ambos títulos á la casa de Saboya.

1276. Federico II nombró por su vicario general en el Piamonte y la Lombardia, desde el Lambro arriba, á Tomas de Saboya: confirió á su sucesor Amadeo IV los títulos de duque de Chablais y conde de Aosta, y casó á su hijo bastardo Manfredo con una hija de aquel. La venida de Carlos de Anjou, que tomó á Turin, le precipitó de su encumbrada posición. Pedro III, que se tituló baron de Vaud y protector de Ginebra, y ministro que había sido de Enrique III de Inglaterra, poseyó el título de conde de Saboya: volvió á Turin á su antigua sujecion, siendo apellidado el Pequeño Carlo Magno; y conociendo la necesidad que tenía de ser fuerte, puso al país en estado de defensa, trajo á él tropas, y arregló la hacienda y la administracion de justicia. Fiel al principio monárquico, la casa de Saboya sofocó los gérmenes de libertad que el ejemplo de las ciudades limítrofes hacía brotar en las subalpinas, y sin ser güelfa ni gibelina, supo aprovecharse de las contiendas de este y aquel partido, para consolidar su gobierno, sus Estados y sus fuerzas.

1285-1323. Una historia general no puede seguir paso á paso las divisiones y nuevos enlaces de aquella familia. La rama del Piamonte tuvo que luchar con la floreciente república de Asti, la cual, por último, fué concedida por el emperador Enrique VII á Amadeo V de Saboya, su cuñado, si bien esta concesion fué solo de palabra, y también la ilustre y antigua república de Chieri se defendió por mucho tiempo contra los señores del Monferrato dirigida por la familia Balbo, aunque en 1347 se sometió á los condes de Saboya, reservando, sin embargo, muy importantes derechos para aquella familia.

Los marqueses de Monferrato han sido estirpe muy cantada por los poetas, y por tanto de recuerdos muy romancescos (1). Mezcláronse en los asuntos de la Italia Superior y en las Cruzadas, y de ellos salieron los mas ilustres príncipes, y fué buscada su alianza y temida su enemistad. El *Gran marques* Guillermo VI, hijo de Margarita de Saboya, esposo de Isabel de Gloucester y despues de Beatriz de Castilla, casó á su hija con el emperador de Grecia, y hacía inclinarse la balanza en favor de los Güelfos ó de los Gibelinos, segun que á estos ó á aquellos ayudaba. Tomas de Saboya, para obligarle á renunciar sus derechos á Turin, le hizo prisionero á traicion,

(1) Dos nobles esposos alemanes peregrinaban á Roma, cuando al llegar al Monferrato, la mujer dió á luz un niño, que dejó allí para que le criaran. Murieron ambos en el viaje, y el niño Aleramo adquirió una gran reputacion, y habiendo ido á socorrer á Oton contra Brescia, enamoróse de él Adelaída, hija del emperador, y huyó con él á los montes de Liguria, hasta que Oton les perdonó y les asignó un marquesado entre el Orba, el Pó y el mar. En verdad que ninguna hija de Oton tuvo esposo de tal nombre. Aleramo, en otro cerco de Brescia, mató á su mismo hijo Oton sin conocerle. De los otros hermanos, Bonifacio y Teodorico, descienden las familias de Bosco, Ponzone, Occimiano, Carretto, Saluzzo, Laucia, Chiavesana, Cava é Inciso; y de Guillermo los marqueses de Monferrato.